

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.474, DE 11.08.2026, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 861, DE 08.05.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

Por Resolución Exenta N° 1.474, de 11.08.2026, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la Resolución N° 861, de 08.05.2026, del mismo Ministerio, en el siguiente sentido:

Agréguese a continuación del párrafo:

- Pérdida en cables conectores y otros : 4,7 dB (Atenuador 3,5 dB).

Lo que se indica a continuación:

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	27,05	30	320	320	0	5,0	0,88
2	Dipolo	24,35	30	320	320	0	5,0	0,88
3	Dipolo	21,65	30	320	320	0	5,0	0,88
4	Dipolo	18,95	30	320	320	0	5,0	0,88

- Largo cable alimentador : 30,4 metros.

Los restantes elementos y características técnicas señaladas en la Resolución Exenta N° 861, de 08.05.2026, se mantendrán inalterables.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
11/08/2026 17:55

